



**DECRETO ALCALDICIO N° 2.823/
 QUILLON, Septiembre 22 de 2020.-**

VISTOS:

1. Memorandum N°67 de fecha 04 de septiembre de 2020, del administrador Municipal.
2. Contrato celebrado con fecha 10.09.2020 con Sr. Jorge Esparza Cárcamo.
3. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°232 de fecha 08 de septiembre de 2020, del director de administracion y finanzas.
4. Decreto Alcaldicio N°1.339 de fecha 17.03.2020, que declara emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de virus Civid-19 y dispone medidas administrativas y de personal que indica.
5. Decreto Alcaldicio N°2.065 de fecha 15.06.2020 que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna.
6. El Decreto Alcaldicio N°5.160 de fecha 05.12.2019 que aprueba el presupuesto municipal para el año 2020.
7. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON y**

NOMBRE	RUT	Funciones	PERIODO	DEPENDENCIA	MONTO HONORARIOS MENSUALES
JORGE ESPARZA CARCAMO	██████████	Ingeniero Agrónomo	01/10/2020 al 31/12/2020	ODEL	\$300.000

2. Los honorarios serán cancelados mensualmente, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte del Administrador Municipal, o en su ausencia, el funcionario en quien delegue las facultades el alcalde.
3. El gasto que origina los presentes Contratos, se imputará con cargo a la cuenta 2152104004SP04 "Prestaciones de servicios en programas comunitarios".

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

GVN/APB/psc
 DISTRIBUCION:
 - SECRETARIA MUNICIPAL
 - ARCHIVO OFICINA DE PERSONAL

CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 10 días del mes de septiembre del año dos mil veinte, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don MIGUEL PEÑA JARA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y el Sr. **JORGE ANDRES ESPARZA CARCAMO**, casado, Nacionalidad Chilena, Ingeniero Agrónomo, Fecha de Nacimiento 03 de Julio de 1974, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Ingeniero Agrónomo, con domicilio en [REDACTED] en adelante "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" en su calidad de "**Ingeniero Agrónomo**", debiendo realizar las siguientes funciones:

1. Desarrollo de catastro de requerimientos y brechas de progreso de los sectores rurales.
2. Desarrollar actividad de planificación pública y privada, con las agrupaciones productivas y juntas de vecinos rurales, en los ámbitos sociales y productivos.
3. Diseño participativo de iniciativas para el desarrollo del sector rural.
4. Realizar seguimiento de verificadores de cumplimiento de compromisos de los actores público y privado.
5. Otras funciones a fines que pudiera encomendarle el coordinador de la Oficina de Desarrollo Económico Local (ODEL).

SEGUNDO: "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

TERCERO: Para el efectivo cumplimiento de sus funciones, "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" deberá concurrir a la Municipalidad a lo menos de Lunes a Viernes, quedando dicho horario establecido de acuerdo al horario de funcionamiento de la Municipalidad.



CUARTO: Los honorarios serán la suma de \$300.000 (trescientos mil pesos) mensuales bruto, financiados con recursos municipales. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles del mes siguiente de prestados los servicios, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Administrador municipal o en su ausencia el funcionario en quien deleguen las facultades del Alcalde, una vez presentado el informe de avance mensual.

QUINTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

SEXTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

SEPTIMO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

OCTAVO: El presente contrato se inicia con fecha 01 de octubre de 2020 y su vigencia expirará el 31 de Diciembre del año 2020, pudiendo ponerse término anticipado por las partes cuando se presentare alguna de las causales de términos, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación a "EL EMPLEADOR", de modo de coordinar la correcta entrega de la información bajo su responsabilidad.



NOVENO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaría Municipal y el otro en la carpeta personal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a quien se le entregará copia del mismo.

JORGE ESPARZA CARCAMO
[REDACTED]

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
ALCALDE
MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIO MUNICIPAL
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/APB/psc
DISTRIBUCION
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal